ORDENANZA Nº 3.634.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 34 inciso b), de la ordenanza Nº 2.728/98 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Por venta de pliegos de licitaciones públicas sobre el monto del presupuesto oficial, el 1 o/oo (uno por mil). El Departamento Ejecutivo, podrá fijar precios especiales para determinados pliegos, cuando las circunstancias así lo requieran, mediante acto administrativo debidamente fundado".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 05 de mayo de 2005.